ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH- _____ 2022

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, contempla las atribuciones del Gobernador para el correcto y normal funcionamiento del departamento a su cargo, a fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 determina que los servicios públicos son los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, en busca de preservar el orden y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado.

A su turno, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que, bajo la propuesta política para la transformación del Chocó, el nuevo Gobierno Departamental en el **PLAN DE GOBIERNO 2020-2023 "GENERANDO CONFIANZA PARA UN MEJOR CHOCÓ"** establece en su **LÍNEA ESTRATÉGICA SÉPTIMA - PARA UN CHOCÓ EN PAZ CON SEGURIDAD Y JUSTICIA,** como uno de sus propósitos hacer acompañamiento a las víctimas del conflicto con decisión y de manera estructurada para que sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición sean una realidad; y para lograrlo se hará mediante la implementación de la Ley de Víctimas 1448/2011, los Decretos 4633 y 4635 de 2011, y la Resolución 01668 de 2020; apuntándole a la

construcción de una sociedad y un Estado en paz, con más participación, que se desarrolle en medio de la seguridad, la convivencia y el progreso de todos, eso sí, en el marco del respecto a los Derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

El reconocimiento a las víctimas del conflicto armado interno mediante la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, tienen como objetivo, establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, donde a las víctimas del conflicto armado se les garantice la verdad, justicia, reparación y no repetición.

Es así que el artículo 14 de la Ley 1448 de 2011, contempla: *"**PARTICIPACIÓN CONJUNTA.** La superación de vulnerabilidad manifiesta de las víctimas implica la realización de una serie de acciones que comprende: **El deber del Estado de implementar las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas.** El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las víctimas, y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación; **y La participación activa de las víctimas".***

El artículo 28 de la referenciada Ley, enuncia los derechos de las víctimas, entre los cuales está la participación de éstas en la formulación de la política pública: ***"DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS.** Las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, tendrán entre otros los siguientes derechos en el marco de la normatividad vigente: (...) 5. **Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral. (...)"*** (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

En desarrollo de los lineamientos establecida en la Ley 1448 de 2011 y en los Decretos reglamentarios, la Gobernación del Chocó asumió ante la Mesa Departamental de Victimas el compromiso de garantizar la realización de encuentros con las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado como un acto de dignificación hacia las víctimas que permita generar acciones en atención y prevención conforme a lo establecido en la Ley 1719 del 18 de junio del 2014 *"Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones"*; acción esta que quedo establecida en el **Plan Integral de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.**

Que dignificar a las víctimas y en este caso a las víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado interno, es permitirles expresar sus impresiones de lo que ha sido la atención que han recibido con ocasión de sus padecimientos, no como un acto de revictimización sino para poder tomar las acciones que permitan la atención y prevención necesaria para evitar que esas situaciones se vuelvan a presentar, garantizándoles el accesos a la justicia con atención prioritaria para las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas, con investigaciones y juzgamientos que respondan a medidas de protección, reparación y garantía de derechos, teniendo siempre de presente que cuando se trata de víctimas del conflicto armado nos encontramos ante sujetos de especial protección constitucional que deben ser atendidos con enfoques diferenciales.

Así las cosas y en desarrollo de la normativa citada, el Plan de Acción Territorial – PAT y el Plan de Trabajo de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Victimas del Chocó, la administración departamental debe adelantar acciones que dignifiquen a las víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta nuestras responsabilidades plasmadas en la Ley 1719 del 18 de junio del 2014, en la Ley 1448 de 2011 "Ley de Victimas", en los Decretos 4800, 4633, 4634 y 4635 de 2011 y en la Resolución 01668 de 2020, se hace necesario que la Gobernación del Chocó contrate el apoyo logístico para la realización del encuentro departamental de atención y prevención de la violencia sexual en el marco del conflicto armado el cual tendrá lugar en la subregión del San Juan, Municipio de Condoto.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO EN LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN MUNICIPIO DE CONDOTO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Logística	81141601
Servicios de banquetes y catering	90101600
Servicios de personal temporal	80111600
Facilidades para Encuentros	90111600

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Especificaciones del objeto a contratar

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: POTEDÓ – ISTMINA - CONDOTO; CONDOTO - ISTMINA – POTEDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2		
2	TRANSPORTE TERRESTRE: MEDIO SAN JUAN – CONDOTO; CONDOTO - MEDIO SAN JUAN, PARA UNA (1) PERSONA.	1		
3	TRANSPORTE TERRESTRE: HIGUALITO – CONDOTO; CONDOTO – HIGUALITO, PARA UNA (1) PERSONA.	1		
4	TRANSPORTE TERRESTRE: NOVITA – CONDOTO; CONDOTO - NOVITA, PARA DOS (2) PERSONAS.	2		
5	TRANSPORTE TERRESTRE: MEDIO BAUDÓ – CONDOTO; CONDOTO - MEDIO BAUDÓ, PARA CINCO (5) PERSONAS.	5		

6	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: BAJO BAUDÓ – ISTMINA - CONDOTO; CONDOTO - ISTMINA – BAJO BAUDÓ, PARA TRES (3) PERSONAS.	3		
7	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: ALTO BAUDÓ – PUERTO MELUK – ISTMINA - CONDOTO; CONDOTO – ISTMINA - PUERTO MELUK – ALTO BAUDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	2		
8	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: SIPÍ – ISTMINA - CONDOTO; CONDOTO – ISTMINA - SIPÍ, PARA DOS (2) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	2		
9	TRANSPORTE TERRESTRE: CANTÓN DE SAN PABLO - CONDOTO; CONDOTO - CANTÓN DE SAN PABLO, PARA DOS (2) PERSONAS.	2		
10	REFRIGERIOS: PASTEL DE JAMÓN Y QUESO, CARNE O POLLO, CON UNA FRUTA, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	120		
11	DESAYUNO QUE CONTENGA CROISSANT Y/O AREPA DE MAÍZ CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	120		
12	ALMUERZOS QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA, Y UN CONFITE.	120		
13	CENA QUE CONTENGA PAN, AREPA Y/O TOSTADA CON HUEVOS, JAMÓN Y QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	120		
14	ALOJAMIENTO PARA TREINTA (30) PERSONAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DURANTE TRES (3) DÍAS, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO.	3		
15	INCENTIVOS ECONÓMICOS DE LEY PARA VEINTITRÉS (23) PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO POR TRES (3) DÍAS.	23	$ 150.000	$ 3.450.000
16	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CIEN (100) PERSONAS, CON VIDEO BEAM, SONIDO, PANTALLA PARA PROYECCIONES E IMPRESORA; DISPENSADOR DE AGUA, ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICAS POR UN (1) DÍA.	1		
17	ESCARAPELA INSTITUCIONAL	120		
18	LAPICEROS INSTITUCIONALES TINTA NEGRA	120		

19	AGENDAS CON EL LOGO INSTITUCIONAL CON PORTADA EN PROPALCOTE CON ACABADO MATTE FULL COLOR Y CON HOJAS INTERNAS DE 100 GRS, DE 40 HOJAS..	120		
20	RECORDATORIOS EN FORMATO DE LLAVERO DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL.	120		
21	PORTAPENDÓN Y PENDÓN CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y ALUSIVO AL TEMA DE LA MESA DE VICTIMAS.	1		
22	TINTA PARA IMPRESORA HP LASER 107W TÓNER RECARGABLE 105A	4		
23	TÓNER DE TINTA 83A PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO.	4		
24	KITS DE TINTAS EPSON ORIGINAL PARA IMPRESORA L3150	4		
25	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICO CONFORMADO POR TRES (3) PERSONAS PARA LA COORDINACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL.	1		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

La descripción del servicio a ofertar consignado en el cuadro anterior se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: Los bienes que requieren ingreso a almacén son los señalados en los ítems del 18 al 25.

NOTA 2: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 3: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 4: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 5: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

3.2. Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Cultura	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas y tasas mencionados.

3.3. Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar y para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato que se suscriba, será el Departamento del Chocó, Municipio de Condoto.

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante el día del evento, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe. **2.** Aportar el recurso humano y logístico del evento. **3.** Repartir a los asistentes del evento memorias impresas del contenido de las charlas y capacitaciones a desarrollar durante la jornada del encuentro. **4.** Efectuar los preparativos y realizar la organización logística del evento objeto del contrato, en la fecha que determine el supervisor del contrato. **5.** Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de personas que coordinen logísticamente el buen desarrollo de este. **6.** Proveer alimentos y bebidas en buen estado. **7.** Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **9.** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **11.** No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **12.** Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran. **13.** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **14.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado para tal fin. **15.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista

para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.5. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario del Interior y de Gobierno o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.6. FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro a través de factura electrónica, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, acta de ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

3.7. PÓLIZA DE GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con el siguiente amparo:

A. Cumplimiento: Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.

B. Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a emplear en la ejecución del contrato: Por el porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual.

ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones, solicitadas por la entidad. La Secretaría de Interior y de Gobierno, solicitó cotización a las personas naturales y jurídicas, que prestan tal actividad económica, con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos; además de las tres (3) cotizaciones obtenidas, se tuvieron en cuenta procesos anteriores cuyo valor promedio oscilara los **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 414 del 28 de marzo de 2022, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.,** con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2022, expedidos por la Jefa de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

7. ANEXOS:

1. Solicitud de Cotizaciones
2. Cotizaciones
3. CDP
4. Certificado de Plan de Compras
5. Certificación de Análisis de Precios

Dado en Quibdó, a los 21 día del mes de octubre de 2022.

JAIR MORENO MATURANA
Secretario de Interior y de Gobierno (E)

Proyecto:	Daninson Martínez Ibargüen Abogado Contratista Especializado	Reviso:	Jair Moreno Maturana Secretario de Interior y de Gobierno (E)

Contactos Enlace de Contratación:	Email: daninsonj@hotmail.com	Celular: 3136241603